

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivamente a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 384 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2221

BEATOMEU, Enrique; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Gandía, para declarar como testigo en causa que el mismo instruye sobre malversación de caudales y otros delitos. 12090

2222

BERTOMEU COTS, Francisco; domiciliado últimamente en Oliva, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Gandía, para ser oído en causa sobre estafa, bajo el número 73 del año actual. 12087

2223

GONZALEZ FERNANDEZ, Antonio; y Mariano Galarza García, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paloma, 4, el segundo, y sin domicilio al primero; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Horro, para ser reconocidos por los Médicos forenses, en causa por lesiones mutuas, instruida por dichos Juzgado y Secretaría. 12098

2224

ILLEDO TOMAS, Vicente; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Gandía, para declarar como testigo en causa que el mismo instruye sobre malversación de caudales y otros delitos. 12088

2225

MARTINEZ BEJERENCO, Antonio, alias Antoñín; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Orense, para ser reconocido por el Médico forense, en causa por lesiones al mismo, instruida con el número 34 del corriente año por dicho Juzgado. 12100

2226

RIBES, Pedro; cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Fuente-Encarnas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Gandía, para declarar como testigo en causa que el mismo instruye sobre malversación de caudales y otros delitos. 12089

SOCIEDAD Banco Industrial de Transportes, de esta Corte; en vista del ignorado domicilio y paradero de las personas que componían dicha Sociedad, hoy disuelta, comparecerán, dentro del término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Carrigues, debidamente representados con Abogado y Procurador, en la causa seguida en el Juzgado de Getafe contra Gregorio Marañón, por homicidio y lesiones por imprudencia; apercibidos de que si no lo verifican, se les designarán del turno de oficio. 12067

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 333 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

41.553

ALDUAN PEREZ, Manuel; de veinteaños de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Rosario, natural de Tudela, y cuyo paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa. 12104

41.554

ARJOLA JORDA, Isabel; hija de Salvador y de Dolores, natural de Alcoy, casada, profesión sus labores, de treinta y tres años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 221 de 1918, sobre adulterio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que re-

sultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12076

41.555

ARROYO PANCORBO, Francisco; domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón, para ser reducido a prisión, en causa por hurto número 174 de 1913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12093

41.556

BELTRAN BRUSCAS, Juan, (a) "el Aragonés", hijo de Joaquín y de Pta. natural de Cuenca Buena, de estado casado, de cincuenta y cinco años, carpintero; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño. 12096

41.557

BCNA VIVES, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Barcelona, de estado casado, profesión mecánico, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en dicha ciudad; penado en causa número 123 de 1920, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12075

41.558

ESTEPA LAGUNA, Pedro; conocido por el hijo de Elías, de treinta y dos años, casado, jornalero, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Montalbán, veintinueve de La Rambla, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 12094

41.559

GALINDO MARTIN, Félix; de veintiseiete años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle Jardines, 5, piso tercero; procesado por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del señor De Antonio para notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada, apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar. 12091

41.560

GARCIA GONZALEZ, Esteban; na-

Jural de Zaragoza, de estado soltero, profesión pintor papalista, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para ampliar su indagatoria y constituirle en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pagarle el perjuicio que haya lugar en derecho. 12106

11.561

GERMADO NAEZ, Maurici, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Emilio y de Sarah, soltero natural de Alger, de profesión representante, con instrucción y sin domicilio fijo; procesado en causa por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 12083

11.562

GIMENEZ GIMENEZ, Miguel; hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, profesión pintor, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en dicha ciudad, penado en causa número 221 de 1918, sobre adulterio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12077

11.563

GRACIA EXPOSITO, Luis de; de treinta y cinco años, casado, electricista ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, tiene estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, bigote grande, color moreno, tiene inutilizado el pie izquierdo y anda con una muleta y un bastón, viste chaqueta de dril, pantalón de pana y gorra, y María Raíl Laureán, de veintinueve años, casada, ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, tiene estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, delgada, viste traje de tela de colores y alpargatas; procesados por el delito de estafa en el sumario número 157 de 1923; comparecerán en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Salamanca, a fin de notificarles el auto de conclusión dictado en dicho sumario y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pagarles el perjuicio a que haya lugar. 12162

11.564

GRAO ORDEIX, Juan; hijo de Carlos y de Emilia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cochero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado en causa número 425 de 1922 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12079

11.565

HERNANDEZ BIG-ORRA, José; hijo de Vicente y de Luisa, natural de Valencia, de estado soltero, profesión impresor, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, penado en causa número 27, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Atarazanas, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12073

11.566

NOGUEIRA, Vicente (a) "Rego"; de veinticuatro años de edad, soltero, herrero, vecino de los Mazos de Neira de Rey, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerril, a prestar indagatoria y constituirse en prisión, en causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 12081

11.567

RAMIREZ, Isaac; del que se desconocen los demás datos; domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Segovia 28; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Sr. Pérez Herrero, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 12099

11.568

REDONDO ZAMORA, Carlos; de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Manuel y de Juliana, natural de Mazaña, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa. 12105

11.569

RUIZ ALVAREZ, Manuel, (a) "Rajamantas"; domiciliado últimamente en el Aljibe de Cullio, número 3, de Granada, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días del distrito del Salvador, de Granada, sito en la Plaza Nueva, número 20, y

Secretaría de D. Ramón Ruiz de Peñalta, para ser constituido en prisión y que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa número 48 de 1913, sobre lesiones; bajo apercibimiento de juicio a que hubiera lugar en derecho. 12091

11.570

SELGA TRULLAS, Ramón; hijo de Pablo y de Ana, natural de Badajoz, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Alta de San Pedro, número 22, primero; procesado por contrabando (sumario número 446 de 1920); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de la Audiencia, de dicha capital, Secretaría del Sr. Casanovas. 12039

11.571

TOCINO LEON, Francisco; natural de Calañas (Huelva), de estado soltero, profesión del campo, de diez y siete años de edad, domiciliado en su pueblo; procesado por hurto en causa número 176 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión, y en otro caso se le declarará rebelde. 12092

11.572

TORRES MOURELLE, Manuel; de treinta años de edad, soltero, mecánico, hijo de Francisco y de Dolores, natural de La Coruña, y vecino que fué de la misma; ausente actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 12084

11.573

GARCIA LOPEZ, María Doña; natural y vecina de Murcia, de estado casada, de profesión sus labores, de cincuenta y cuatro años de edad, hija de Aniceto y de Ventura, procesada en causa número 13 de 1921 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pagarle el perjuicio a que haya lugar. 12062

11.574

ORTIZ DE LA ROSA, Antonio; de veintiséis años de edad, soltero, minero, hijo de José y María, natural de Aljaraque, que vivió en Puertollano, calle de la Amargura, hoy de ignorado paradero, el cual tiene en la

mejilla izquierda una cortadura muy visible; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo para constituirse en prisión y notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario que en unión de otros se le sigue por hurto, con el número 59 de 1922, advirtiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

12055

11575

PÉREZ GARRIDO, Antonio; hijo de Manuel y de María, natural de La Palma, de profesión alfábil, de estado casado, de cincuenta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de dicha capital y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4.

12066

11576

RODRIGUEZ GALVEZ, José; natural de Cazalla, de profesión torero, de estado soltero, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de dicha capital y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4.

12066

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMAGRO

D. Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de una caballería menor, rucia clara, con un sobrehueso en la quijada derecha del tamaño de un huevo de gallina, alzada regular, recién esquilada, herrada de las manos. Lleva consigo cabezada de cuero, con ramal de cáñamo, cuyo semoviente le fué sustraído sobre las dos horas del día de hoy en la cuerda que se celebra en esta ciudad con motivo de la feria, al vecino de Moral de Calatrava, Pedro Gómez Badas, la que será puesta a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, como así mismo se proceda a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, caso de ser hallados, serán puestos igualmente a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de esta ciudad; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, en causa que instruyo bajo el número 43 de los del corriente año, por hurto de caballería.

Dado en Almagro a 26 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, Graciano Guijarro.

JO—12072

ALLARIZ

D. Francisco Bocanegra Villalba, Juez de primera instancia de Allariz. Hago saber: Que en expediente sobre declaración de ausencia de José Benito González Currás, seguido en este Juzgado a instancia de su esposa Elena Olivares Barros, representada por el Procurador D. Luciano González Bouzas, recayó auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

“Se declara judicialmente la ausencia de José Benito González Currás, de unos cincuenta y nueve años, casado con Elena Olivares Barros, labrador, natural de San Esteban de Allariz y vecino de Torán, en el Municipio de Taboada, de este partido, haciéndose saber que solicita la administración de los bienes del mismo su referida esposa, mayor de edad, dedicada a las labores de su sexo y vecina antes de dicho Torán y actualmente de Orense, y que dicha declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, con cuyo objeto se expidan los correspondientes edictos para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Orense.

Así lo acordó y firma dicho señor Juez, y doy fe.—Francisco Bocanegra. Ante mí, César Alvarez.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a efectos de lo acordado se expide el presente.

Allariz, 11 de Agosto de 1923.—El Secretario, César Alvarez.—El Juez, Francisco Bocanegra.

X—

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de Matías Jiménez Sevillano y otro, verificado el 21 del actual, del sitio Prado Bajo, término de Bornos, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de dichos semovientes, que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolos todo a mi disposición.

Señas de las caballerías.

Mula de cinco años, castaña, 1,25 de alzada, hierro confuso anca derecha y el de La Mundial Agraria en espalda izquierda y derecha, tiene pestañas blancas en el ojo derecho, y señales de sangría en el lado izquierdo del cuello.

Burro rucio claro, tres años, mediano, herrado, con una A en cada costado.

Arcos, 26 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, José Cayuso.

JO—12073

BADAJOZ

D. Hermenegildo José González Saigado, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y ocupación de seis pavos de plumas blancas que en la madrugada del 16 del actual fueron sustraídos de las proximidades del Cortijo de la Dehesa La Castellana, de este término, cuyas aves pertenecen a D. Manuel Albarrán, averiguando quién sea el autor y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto, número 150 de 1923.

Badajoz, 22 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, Hermenegildo José González.

JO—12074

CAMPILLOS

D. Francisco Campos Asiego, Juez de instrucción interino por usar de licencia el propietario.

En virtud de la presente encargo a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y rescate de las caballerías cuyas señas a continuación se expresan, de la propiedad de D. José Guerrero Rivas, hurtadas el día 19 de del corriente del sitio Las Palmillas, del término municipal de Giba, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado.

Señas.

Un mulo entero de dos años, alzada 1,38 metros, capa castaña encendida, raza española, atiende por Voluntario, con marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra N, número 6.

Un caballo de quince años, alzada 1,47 metros, capa castaña oscura, raza española, marca M, número 6 en la nalga izquierda, pelos blancos en la frente.

Un mulo capón de tres años, alzada 1,50 metros, capa castaña encendida, raza española, con cicatrices en la rodilla y oreja izquierda partida por el nacimiento, con la misma marca que las anteriores y en el mismo sitio.

Campillos, 26 de Agosto de 1923.—El Juez, Francisco Campos.—El Secretario judicial, Federico Orrellana.

JO—12082

CARMONA

En los autos que se siguen en este Juzgado juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de don José de Saavedra y Salamanca, Mar-

qués de Viana, mayor de edad, casado, militar y propietario y vecino de Madrid, contra D. Fernando Pérez del Pulgar, D. Francisco Tello y Escobar, D. José Tello y Badillo y don Antonio Tello Núñez, vecinos que fueron, el primero de Sevilla y los otros tres, en un principio de Arahall y luego de Marchena, y en el caso de que alguno hubiere fallecido contra sus herederos y causahabientes, cuyo actual paradero se ignora, sobre que se allanen a reconocer como prescritos los derechos que en 1873 ejercitaron para lograr la reivindicación de los bienes, entre ellos el cortijo nombrado Ibamalillo el Grande, de cuyo gravamen pide la cancelación y por providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia de este partido, se manda citar segunda vez en la misma forma que en la anterior, ordenándose les emplazé, para que dentro del término improrrogable de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de San Fernando, de esta ciudad, personándose en forma en los expresados autos.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, previniéndose a los comandados que si no comparecen les pasará el perjuicio que por derecho proceda, expido la presente en Carmona a 27 de Agosto de 1923.—El Secretario, Juan Luis Morales.

X—2311

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a los testigos Baldomero Ibáñez Zamora y Angel Pérez Villegas, vecinos de esta ciudad y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que el día 10 de Septiembre próximo venidero, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Audiencia de Jaén, al objeto de asistir al juicio oral en causa sobre atentado contra Juan Palomino Lopera, bajo apercibimiento de que, de no comparecer los parará el perjuicio a que haya lugar, dimanado de orden 137 de 1923.

La Carolina, 21 de Agosto de 1923. El Juez, José Pérez y Pérez.—Por su mandato, P. H., Rafael Cámara Serrano.

JO—11983

DON BENITO

D. Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de los vecinos de esta ciudad Antonio Gómez García y Antonio Rodríguez Parras, hurtadas el día 18 del corriente en la dehesa Torrecilla, de este término, y caso de ser halladas, las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas

en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de las caballerías.

Una jumenta rucía de cinco años, de regular alzada.

Otra jumenta rucía, pequeña, cerrada.

Don Benito, 21 de Agosto de 1923. El Juez, Eduardo de Vargas.—El Secretario, P. H., Antonio Lorenzo.

JO—12685

D. Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de Guareña Juan Núñez Damián, hurtada en la noche del 15 del corriente de las traseras de la casa que dicho individuo tiene en la expresada villa, y, caso de ser hallada, la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de la caballería.

Un burro entero, de seis años, mediana alzada, pelo pardo, con lunar blanco en el centro del espinazo, desherrado.

Don Benito, 26 de Agosto de 1923. El Juez, Eduardo de Vargas.—El Secretario, P. H., Antonio Lorenzo.

JO—12686

LEDESMA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del nueve del actual, y de una corrina del término de Pereña, fueron sustraídas las caballerías que se reseñan a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca de dichos semovientes, deteniendo, caso de ser hallado, y poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifica cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Un mulo de cuatro a cinco años de edad, de 1,30 a 1,35 metros de alzada, capa castaña, con la barriga blanca, con un lunar blanco en cada uno de los costillares.

Otro mulo de siete años de edad, aproximadamente, de 1,40 metros de alzada, capa roja, secaron de atrás con hierro ambas de la Compañía aseguradora.

Dado en Ledesma a 24 de Agosto de 1923.—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—12095

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a las personas que se crean dueñas de las caballerías que se reseñan a continuación y de cuatro gallinas, que se suponen hurtadas en Mata de Ledesma, Rollán o pueblos limítrofes el día 15 de Agosto corriente, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para declarar y ofrecerles el procedimiento en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 52 del corriente año.

Reseña de las caballerías.

Un burro pardo, estrellado, con rozaduras en el espinazo, brazos y manos, barriga blanca, como de diez y ocho años.

Otro burro negro, entero, de veintidós años, con lunares blancos en los costillares, hociblanco.

Otro burro entero, pardo, con rozaduras en el espinazo, medio ciego, cerrado, barriga y extremidades blancas.

Ledesma, 17 de Agosto de 1923.—El Juez, Cipriano Piñero.—P. H., José Hernández.

JO—11989

LINARES

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez instructor del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una coneja preñada y cinco conejos, todos con los picos de las orejas cortados, que fueron sustraídos del corral de la casa de Josefina Agudo Bernabé, camino de Arraíyanes, número 133, término de esta ciudad, en la noche del 20 del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 133 de 1923.

Linares, 22 de Agosto de 1923.—El Juez, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, Licenciado Angel Mur.

JO—11990

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, con fecha 7 de los corrientes, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador don Eduardo Navarro, en nombre de don Luis Talavera y Pardo, contra el Estado y contra las personas a quienes la cuestión objeto del pleito pueda interesar, desconocidas para el demandante, sobre que se declare extinguida por prescripción la acción del Estado para reclamar los capitales y las pensiones de los censos de 11.000 reales y 12.882 reales, constituidos en 7 de Octubre de 1740 por el vecino de Madrid D. José María de Ontanillas, sobre la finca hoy propiedad de dicho demandante, y que

es una casa de campo, con su jardín, dos huertas con sus norias, pozos, estanques, tierras y demás a él unido e incorporado en el sitio y valle llamado de Aluche, mano derecha como se sube por el arroyo del propio nombre, desde el prado de San Isidro, término de esta villa.

Y conferido traslado de dicha demanda a los demandados o sea a las personas a quienes pueda interesar la declaración de prescripción interesada, además del Estado, se emplaza a las primeras por medio del presente, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Madrid, 16 de Agosto de 1923. Por el Secretario Sr. Moliner: P. S., Francisco de Andrés.

X—2308

MADRID—INCLUSA

En los autos promovidos por don Severino Julio de Saracibar y de la Cámara, sobre cesación del proindiviso de la finca a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Agosto de 1923. El Sr. D. Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, interino, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por D. Severino Julio de Saracibar y de la Cámara, vecino de esta Corte, demandante, que ejercita su propio derecho, se defiende por sí como Abogado y le representa el Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, contra D. Antonio y D. Martín de Saracibar y de la Cámara, de ignorado paradero, constituidos en rebeldía, y doña María del Pilar Bazán y Guisasola, vecina de Toledo, viuda, sin profesión, en concepto de madre y representante legal de los menores de edad D. Alberto, D. Víctor, doña María del Pilar, doña Josefa y D. Antonio de Saracibar y Bazán, hijos del finado don Faustino de Saracibar y de la Cámara, defendida por el Letrado D. Mateo de Rivas Cuadrillero y representada por el Procurador El Alfonso Bilbao y Sevilla, sobre cesación de proindiviso de una finca urbana; y

Fallo que estimando indivisible la casa, sita en Madrid, calle de San Isidro, números 14 moderno y 4 antiguo, deseo declarar y declaro procedente se adjudique al mayor partícipe en ella, el demandante D. Severino Julio de Saracibar y de la Cámara, a cuyo cargo correrán los gastos que ocasione la adjudicación, indemnizando a los demás partícipes D. Antonio y D. Martín de Saracibar y de la Cámara, D. Alberto, D. Víctor, doña María del Pilar, doña Josefa y D. Antonio de Saracibar y Bazán, y en nombre de éstos, por su menor edad, su señora madre, doña María del Pilar Bazán y Guisasola, los respectivos importes de sus participaciones a razón del valor de 24.000 pesetas en que se ha tasado la totalidad de la

finca pericialmente; consignándose en la Caja general de Depósitos las cantidades que correspondan percibir al D. Antonio y D. Martín de Saracibar y de la Cámara, y otorgando al Juzgado a nombre de éstos, por su ausencia y rebeldía, la oportuna escritura de adjudicación, una vez ejecutorio el presente fallo; todo sin declaración especial del pago de las cuotas originadas en el juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados D. Antonio y D. Martín de Saracibar y de la Cámara, se les notificará en los estrados del Juzgado y por edictos con inserción del encabezamiento y parte dispositiva, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz Muñoz.—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid a 27 de Agosto de 1923.—El Secretario, Angel Angulo.

X—2309

PALENCIA

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de Palencia, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por medio del presente se cita y llama a Gabriel y Martín Tarancón de las Heras, de once y ocho años de edad, respectivamente, fugados de la casa Beneficencia de esta capital, donde se hallaban sufriendo prisión, el día 24 del actual, a las ocho de la mañana, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Palencia, a ser oídos en sumario número 139 de 923, que instruyo por infidelidad en la custodia de presos.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de dichos menores, y su conducción a este Juzgado.

Dado en Palencia a 27 de Agosto de 1923.—El Juez, Pedro Rodríguez.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—12101

SANTANDER—OESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en auto dictado en causa número 103 de 1923, seguida por tentativa de estafa contra Rafael Nande García y Valentín Chicharro Sierra, tiene acordado que se cite y emplace, en forma legal, a dichos individuos, domiciliados últimamente en Zaragoza, calle de Moret, número 10, primero, y en Guadalajara, calle Mayor, número 16, entre-suelo, respectivamente, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, a usar de su de-

recho, si les conviniere, por haberse dictado auto de conclusión en referido sumario.

Y para llevarlo a efecto expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho si no comparecen.

Santander, 25 de Agosto de 1923.
El Secretario, P. H., José F. Díaz.

JO—12103

VERA

Don Ramón de Cózar y Vargas Zúñiga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que ante mi Juzgado y por la actuación del que refrenda, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de la Excm. Sra. D.^a Soledad Andrina y Goicoechea, como representante legal de sus hijos doña María de las Mercedes y doña María de los Angeles Chavarri Andrina y D. Víctor Chavarri Andrina, contra D. Jorge Clifton Peckel, su herencia yacente o sus ignorados herederos, sobre cobro de cantidad, en donde aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Vera a 10 de Noviembre de 1922, el Licenciado don Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, a instancia de la excelentísima, señora doña Soledad Andrina y Goicoechea, viuda, mayor de edad, como representante legal de sus menores hijos doña María de las Mercedes y doña María de los Angeles Chavarri Andrina y de D. Víctor Chavarri Andrina, Ingeniero, mayor de edad, todos vecinos de la villa de Portugalete, contra D. Jorge Clifton Peckel, su herencia yacente o ignorados herederos, que son en la actualidad Mrs. Rosamond Harrison (después Mather), Mrs. Elizabeth Harrison, Mrs. William Hutchinson Wilkinson, Mrs. George Clifton Wilkinson, Mrs. Dorothy Boston Tilley, Mrs. Mary Anna Turnbull, Mrs. John Boston Tilley Peckel, Mrs. John Tilley Mc Donald y Mrs. Robert Peckel Wilkinson, siendo de advertir que los primeros estuvieron representados primeramente por el Procurador D. Enrique Useros Romchell y Letrado don Rodrigo Cervantes, y después, a partir del trámite de duplica, se personó por ellos el Procurador don Isidro Bermeno Ponce y Letrado D. José Ruiz Ramírez; representando al D. Robert Peckel Wilkinson el Procurador D. Francisco Torres y Letrado D. Francisco Ferrer Galindo, estando los demás herederos constituidos en rebeldía.

Fallo que debo declarar y declaro que Mrs. Rosamond Harrison (después Mather); Mrs. Elizabeth Harrison, Mrs. William Hutchinson Wilkinson, Mrs. George Clifton Wilkinson; Mrs. Dorothy Boston Tilley; Mrs. Mary Anna Turnbull;

Mrs. John Boston Tilley Pecket; Mrs. John Tilley Mc Donald y Mrs. Robert Pecket Wilkinson, en concepto de herederos del difunto D. Jorge Clifton Pecket, vienen obligados a pagar a doña María de las Mercedes, doña María de los Angeles y D. Victor de Chavarri y Salazar la cantidad de 50.721,41 pesetas, reclamadas en la demanda, salvo error en la suma o concepto de dichas cantidades y con arreglo a los datos al pleito aportados, que en su caso deberá rectificarse, sus intereses convenidos al 7 por 100 desde el 24 de Febrero de 1910 en que se practicó dicha liquidación y las legales rentas desde la interposición de la demanda, condenándoles en su consecuencia a dicho pago, con las costas del procedimiento y notifíquese a los ausentes cuyo domicilio se desconoce esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la ley Procesal civil. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel de la Plaza. — Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y sirva de notificación a los demandados rebeldes Mrs. Rosamond Harrison (después Mather), Mrs. Elizabeth Harrison, Mrs. William Hutchinson Wilkinson, Mrs. George Clifton Wilkinson, Mrs. Dorothy Boston Tilley, Mrs. Mary Anna Turnbull, Mrs. John Boston Tilley Pecket y Mrs. John Tilley Mc Donald, se expide el presente, que firmo en Vera a 23 de Agosto de 1923. — P. S. M., Licenciado José Ortiz. — El Juez, Ramón de Cózar.

X—2312

VILLACARRILLO

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 103 del año actual, se instruye sumario por robo de trigo en la casa de D. Juan Hidalgo e Hidalgo, sita en la Calle de Lucas Sanjuán Sarria, de Castellar de Santisteban cuyo hecho se realizó a día 15 del corriente mes, de madrugada, en el que ha concurrido interés de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho y que son puestos a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide la presente. Dado en Villacarrillo a 24 de Agosto de 1923. — Francisco de Rojas.

JO—2314

YESTE

En los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Joaquín Calaña Ruiz en nombre y representación de D. Emilio Guitot Leaguín, vecino de Letur, contra D. Josefa Guitot Tomás y D. Fortunato Tomás Candell, este último es igno-

rado paradero, sobre tercera de dominio, se ha dictado la siguiente "Providencia, Juez accidental señor Alfaro.—Yeste, 22 de Agosto de 1922.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto y mandamientos que se mencionan y que se unirán a los autos de su razón, y en cuanto al otrosí, como se pide, emplácese al demandado D. Fortunato Tomás Candell mediante edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y que se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, expresándose en los mismos que dicho demandado deberá comparecer en estos autos en el término de nueve días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, todo ello en concepto de pobre. Lo mandó y firma el Sr. D. José Alfaro Juárez, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia, por licencia del propietario, doy fe, José Alfaro.—Ante mí, Felipe Pallarés.—Rubricados."

En su virtud emplazo al referido D. Fortunato Tomás Candell, por medio de la presente cédula para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en este Juzgado personándose en forma en los referidos autos, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Yeste, 22 de Agosto de 1922.—V. B.: El Juez de primera instancia, Alfaro.—El Secretario, Felipe Pallarés.

JC—117

JUZGADOS MUNICIPALES

ALANIS

D. Antonio Núñez Antón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa, la cual se ha de proveer en concurso de traslación con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y disposiciones complementarias, se fija éste y otros de igual tenor para que los aspirantes a ella dirijan sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cazalla, en el plazo de treinta días contados desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Alanís, 27 de Agosto de 1923.—El Juez, Antonio Núñez.

JO—12069

ALFARRAS

D. Sebastián Cuiñat Nadal, Juez municipal del pueblo de Alfarrás, provincia de Lérida, partido judicial de Balaguer.

Hago saber: Que con arreglo a las disposiciones, se anuncia a traslación entre Secretarios, la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, pudiendo los solicitantes que aspiren a ella presentar sus solicitudes do-

cumentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de Instrucción del partido.

Alfarrás, 26 de Agosto de 1923.—El Juez municipal, Sebastián Cuiñat.

JO—12068

JACA

Se hallan vacantes la plaza de Secretario y la de suplente de este Juzgado municipal, las que han de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de este partido, en el plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Jaca, 27 de Agosto de 1923.—El Juez municipal, Alberto Lapiana.

JO—12121

LOGROSAN

D. Agustín Peña Zarza, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse por traslación, con arreglo a los preceptos contenidos en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan los aspirantes dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de esta localidad.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Logroñán, 23 de Agosto de 1923.—El Juez, Agustín Peña Zarza.—D. S. G., José Aguado.

JO—12070

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 793, seguido en este Juzgado contra Juan Pérez y Pérez y Severino Coto y Coto, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente Juez D. José Valverde; adjuntos: D. Mario Sánchez Gómez y D. Diego Ueda, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Pérez y Pérez y Severino Coto y Coto, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Juan Pérez y Pérez a la pena de diez días de arresto y al pago de la mitad de costas y absolución libremente a Severino Coto

y Coto, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—M. Sánchez Gómez.—Diego Uceda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Hipólito Salamanca y Villamil.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Juan Pérez y Pérez, expido la presente en Madrid a 16 de Agosto de 1923.—El Secretario, Hipólito Salamanca.

JO—12115

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 709, seguido en este Juzgado contra Ricardo de la Puerta, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Agosto de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente Juez D. José Valverde Valdés; adjuntos: D. Mario Sánchez Gómez y D. Diego Uceda, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo de la Puerta, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Ricardo de la Puerta, a la pena de reprensión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—M. Sánchez Gómez.—Diego Uceda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Hipólito Salamanca y Villamil.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Ricardo de la Puerta y a María Pérez Benítez, expido la presente en Madrid a 25 de Agosto de 1923.—El Secretario, Hipólito Salamanca.

JO—12116

En el expediente de juicio verbal de faltas número 731, seguido en este Juzgado contra Emilio Pérez Sánchez por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Agosto de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por el Juez Sr. D. José Valverde Valdés, Presidente, y los Adjuntos Sres. D. Mario Sánchez Gómez

y D. Diego Uceda, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Pérez Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Emilio Pérez Sánchez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Valverde.—M. Sánchez Gómez.—Diego Uceda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe, Hipólito Salamanca y Villamil.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a Emilio Pérez Sánchez, expido la presente en Madrid a 25 de Agosto de 1923. El Secretario, Hipólito Salamanca.

JO—12117

En el expediente de juicio verbal de faltas número 715, seguido en este Juzgado contra Vicente Gálvez Martín por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Agosto de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por el Juez Sr. D. José Valverde Valdés, Presidente, y los Adjuntos Sres. D. Mario Sánchez Gómez y D. Diego Uceda, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Gálvez Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Vicente Gálvez Martín a la pena de cinco días de arresto y reprensión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Valverde.—M. Sánchez Gómez.—Diego Uceda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe, Hipólito Salamanca y Villamil.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a Vicente Gálvez Martín, expido la presente en Madrid a 21 de Agosto de 1923.—El Secretario, Hipólito Salamanca.

JO—12118

En el expediente de juicio verbal de faltas número 775 seguido en este Juzgado contra Paula Gonzá-

lez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Agosto de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por el señor Juez D. José Valverde Valdés, como Presidente, y como Adjuntos los señores D. Mario Sánchez Gómez y don Diego Uceda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paula Díaz González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y fallamos que debemos condenar y condenamos a Paula Díaz González a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Valverde.—M. Sánchez Gómez.—Diego Uceda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe, Hipólito Salamanca y Villamil.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Paula Díaz González, expido la presente en Madrid a 25 de Agosto de 1923.—El Secretario, Hipólito Salamanca.

JO—12119

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 714, seguido en este Juzgado contra Enrique Hernández Laguna, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 17 del mes de Agosto de 1923; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por el señor Juez don Emilio Gómez Moreno, como Presidente, y como Adjuntos los señores D. Jesús Piñero y D. Ricardo Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Hernández, fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Enrique Hernández Laguna a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Gómez, Jesús Piñero.—R. Serrano. Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Enrique Hernández Laguna, expido la presente en Madrid a 28 de Agosto de 1923.—El Secretario (ilegible).—V. B. el Juez, Luis Navarro.

JO—12120

SAN MATEO

D. Manuel Cucala Montes, Abogado, Juez municipal de San Mateo, provincia de Castellón.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la que ha de proveerse por concurso de traslado y por orden de preferencia que establece el

artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

A los efectos de la citada Real orden

se hace constar que el número de habitantes de derecho de este término municipal es el de 4.040, según el último censo de población.

Para su inserción en los periódicos oficiales libro el presente, que firmo en San Mateo a 23 de Agosto de 1923.—El Juez, Manuel Cucala.—El Secretario suplente, Francisco Lurió.

IC—12371